

Referencia: **2021/00002195W**

Destinatario: **AUNAR GROUP 2009 S.L.**

Dirección: **CALLE IGNASI IGLESIAS, 20  
43206 REUS  
TARRAGONA**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000003490**

Asunto:	Gestión de proposiciones: Explotación de los puestos de temporada en las playas de Peñíscola
Procedimiento:	Gestión de proposiciones

## NOTIFICACIÓN

### REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , LOTE 14

Habiéndose reunido el 18 de junio de 2021, la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa presentada AUNAR GROUP 2009 S.L, licitador que ha presentado la mejor oferta en el LOTE 14, la Mesa acordó requerir a AUNAR GROUP 2009 S.L., la subsanación de la siguiente documentación:

1) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación, o el Estatuto Profesional del Socio en el caso de Cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

2) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

3) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:

- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE
- copia del último recibo pagado si no está exento
- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

Se REQUIERE a AUNAR GROUP 2009 S.L, para que subsane la documentación administrativa, aportando declaración de convenio colectivo de aplicación, declaración de no hallarse incurso en prohibición de contratar y documentación IAE conforme a lo establecido en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole **un plazo máximo de tres (3) días hábiles**.

**La presentación de la documentación se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola ([https://sede.peniscola.org/portal/sede/se\\_principal1.jsp?codResi=1&language=es](https://sede.peniscola.org/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1&language=es)).**

Peñíscola, 21 de junio de 2021  
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré